

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 153-2024

Los aquí suscribientes: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 0451 del 08 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No. 10236 del 08 de mayo del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA ESE** de una parte, y de la otra **LINA MARCELA GUILLIN RAMIREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **1091077667** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE para los efectos de contratación se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el decreto reglamentario 1876 de 1994; reglamentado en el Acuerdo Nro. 007 del 29 de mayo de 2014 expedido por la Junta Directiva en uso de sus facultades legales, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al Artículo 209 de la C.N. en los principios de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia. 2)- Que la ESE realizó los estudios previos como está establecido por su Estatuto de Contratación. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con LA ESE a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TARRA, QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS. EN EL MUNICIPIO DE TARRA, **PARAGRAFO 1.- ACTIVIDADES:** Llevar a cabo las actividades definidas en el lineamiento nacional para la implementación de dispositivos comunitarios en las fases de alistamiento, plan de acción y seguimiento. •Desarrollar las actividades de información, educación, comunicación en salud y gestión del riesgo que se desprendan de la ejecución del plan operativo diseñado para la puesta en marcha de los dispositivos comunitarios. •Apoyo a los procesos de gestión con la institución del sectores sociales y comunitarios que sean necesarios para el funcionamiento del dispositivo comunitario. •Realizar los informes que den cuenta de las actividades realizadas en el marco del dispositivo comunitario. •participar en los procesos de desarrollo de capacidades definidos al interior del dispositivo comunitario con actores sectorial, sociales y comunitarios. • Realizar la caracterización y análisis de la situación del área de influencia del dispositivo comunitario en salud mental, convivencia y consumo de

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

sustancias psicoactivas. •Apoyar al equipo de la de la E.S.E, en la caracterización de la oferta de los servicios de salud y sociales como respuesta institucional y comunitaria a la población orientada a la atención integral e inclusión social. •Apoyar a la E.S.E en los procesos de articulación y coordinación intersectorial, para generar alianzas, acuerdos de gestión, gestión y recursos técnicos y financieros entre otros. •Transferir conocimiento a la comunidad para la gestión de temas relacionados en la promoción de la salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y acceso a servicios de salud y sociales. •Realizar caracterización y análisis de situación de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de identificar, y gestionar riesgos y sus determinantes sociales en el ámbito comunitario •Promover procesos sociales de soporte y desarrollo en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas de manera conjunta con la comunidad. •Orientar la gestión de casos y la canalización y promover el reconocimiento y la activación de rutas de atención sectorial e intersectorial, así como promover los grupos de apoyo mutuo. •Implementar acciones de prevención y gestión de riesgos de problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, y otras comorbilidades. •Promover el acceso a la atención primaria en salud de los beneficiarios de la estrategia CAMAD, para el desarrollo de intervenciones individuales para el cuidado de la salud mental, el tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de daños. • Las demás que considere el territorio para lograr el cumplimiento de los objetivos proyectados. **SEGUNDA: DURACION.** La duración del presente contrato comprenderá de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta 15 de agosto del 2024. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), esta suma se cancelará en 05 pagos mensuales una vez cumpla con el objeto del contrato y de las actividades** que de él se deriven, para lo cual deberá presentar el correspondiente informe de actividades, que debe contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, así mismo el contratista deberá presentar los pagos a la seguridad social por los períodos que pretenda cobrar (salud, pensión y riesgos). **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:** 1) Poner al servicio de **LA ESE** toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto y actividades previstas en el contrato. 2) Cumplir con los plazos fijados en este contrato para la realización del servicio contratado. 3) Diligenciar en los plazos que se indican y en forma impresa y en medio magnético los informes y documentos necesario para el soporte de actividades objeto de este contrato. **QUINTA: CESIÓN:** En ningún momento **EL CONTRATISTA** podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo expresa aprobación de la entidad contratante. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESE.** Son obligaciones de **LA ESE:** 1) Ejercer vigilancia para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades que de él se deriven. 2).- Cancelar el valor del contrato. **SEPTIMA: TERMINACION.** El presente contrato se puede dar por

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>
QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



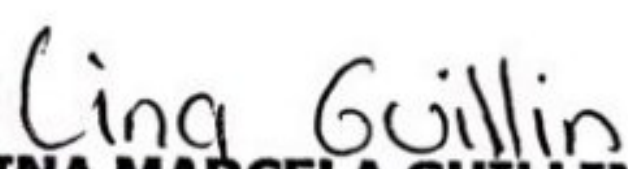
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

terminado por mutuo acuerdo entre las partes o de forma unilateral, si a juicio de **LA ESE** así se determina y sin previo aviso al contratista. **OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por EL SUBGERENTE de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para todos los efectos legales del presente contrato **EL CONTRATISTA**, declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales. **DECIMA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante atenderá la obligación surgida en este contrato de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00.0239** del presupuesto de la vigencia 2024 de la entidad contratante. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor de la entidad una póliza que ampare el CUMPLIMIENTO del contrato, por el 20% del valor total, del contrato, vigente por la duración del mismo y 04 meses más.

Para constancia se firma en el municipio de Tibú a los 15 días del mes de marzo de 2024.


ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
CONTRATANTE

Proyectó: H. Jordán


LINA MARCELA GUILLIN RAMIREZ
CONTRATISTA

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

